

A C T A N o 2 . 2 3 3 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticinco de julio del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29º inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno -Sup.-: 1º) No298/01, por la que se autoriza a los agentes Celina Vera de Décima y Benjamin O. Décima, a ausentarse de sus funciones los días 5 y 6 del cte. mes y año, a los fines de que asistan al "Encuentro Nacional de Matrimonios", a realizarse en la ciudad de San Antonio de Arredondo (Prov.Córdoba), atento a lo normado en el Art. 53º bis del R.I.A.J. 2º) No303/01, por la que se le concede la autorización al Sr. Félix Mareco, para que asista a las clases de la Carrera de Licenciatura en Gestión Económica que se dicta en la Universidad Nacional de Formosa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones,

ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Profesor de la Universidad Católica de Salta s/Pedido.

Visto la nota presentada por el Sr. Profesor Juan Carlos G. Dupuy de la Universidad que arriba se menciona, nota

elevada por la alumna de dicha Universidad Andrea Marina Barreiro, en la que solicita al Cuerpo colaboración para que la misma pueda ser admitida para desarrollar una pasantía "Ad -Honorem" en este Poder Judicial; y considerando que en nuestro ordenamiento interno no se encuentra prevista la figura de la pasantía que aquí se refiere, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. TERCERO: Gabinete Interdisciplinario s/Informe del Juzgado de Instrucción y Correccional No2 -Clorinda-, Expte.No100 -Año:2001 -Actuaciones de Secretaria de Gobierno-. Visto el diagnóstico de la situación presentada en el Juzgado de Instrucción y Correccional No2 de la ciudad de Clorinda que adjunta el Gabinete Interdisciplinario en fs.4/7 de las actuaciones referidas, en cumplimiento de lo solicitado por Resoluciones Nos. 46 y 87/2001 y Acta No2.217, pto.2º, todos del Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Actuaciones caratuladas: "Auxiliar Principal Emilio Ocampo s/Pedido", Expte.No194 -Año:2001 -Sec.Gob.-. Visto que a fs.2 se adjunta la nota presentada por el agente mencionado en la que solicita al Alto Cuerpo se le otorgue treinta (30) días de licencia de acuerdo a las disposiciones del Art.53º bis del R.I.A.J., a partir del día 15/06/01, en razón de no haber concluido los trámites internos para el otorgamiento de la jubilación por invalidez en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa. Asimismo que a fs.4 consta la nota presentada por el mismo agente con fecha 24 de julio del cte. año, por medio de la cual adjunta fotocopia de la Resolución No 763/01 de la Caja de Previsión Social de la Pro-

Cde.ACTA No 2.233.-

vincia por la cual se le concede el beneficio de la jubilación por invalidez, en forma transitoria por el término de dos años, solicitando en consecuencia se le otorgue la baja transitoria en el Poder Judicial, adjuntando a todos los efectos fotocopia de la Resolución mencionada, ACORDARON: 1o) Disponer la justificación de las inasistencias en que incurriera el agente Emilio Ocampo, a partir del día 15/06/01 hasta el día de la fecha, de acuerdo a las disposiciones del Art. 53o bis del R.I.A.J. 2o) Disponer la baja del agente Emilio Ocampo de este Poder Judicial a partir de la fecha, en razón de habersele otorgado el beneficio de la jubilación por invalidez en forma transitoria por el término de dos años, reservándole el cargo hasta tanto el beneficio no tenga el carácter de permanente, conforme lo establece el art.27o de la Ley No571/86 T.O. Dcto. No1505/95. 3o) Dar intervención a la Secretaria de Gobierno a todos los efectos. QUINTO: Expte.No 958 -Fo881 -Año:2001 -reg.Sec.Gob.-, caratulado: "Dra. Córdoba, Silvia Graciela y Otra s/Pedido Pago de Haberes por Subrogación". Visto el Expte. mencionado, en el que a fs. 1 se presentan las Defensoras de Pobres y Ausentes Nos. 1 y 2 Dras. Silvia Graciela Córdoba y Alicia Alvarenga de Monzón, respectivamente, solicitando al Alto Cuerpo se les abone las diferencias de haberes que correspondan en concepto de subrogancias, correspondiente desde el día 1o de noviembre de 2000 hasta la fecha, como Defensoras de Pobres y Ausentes y Asesoras de Menores e Incapaces de Cámara, por encontrarse vacante dicho cargo desde la fecha

indicada. Fundamentan su petición en que dada las numerosas causas en trámites y los distintos roles que se les asignan al cargo vacante, resulta de cumplimiento imposible cubrir la subrogancia solamente con la Defensora de Cámara No2, razón por la que en innumerables causas diariamente son convocadas a prestar el servicio inherente al cargo en el carácter de subrogantes legales, y considerando, que la pretendida subrogación de las presentantes del cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Cámara ya fue resuelto por la Resolución No54/00 -Sec.Gob. del S.T.J.-, y ratificado por Resolución No83/00 -Sec.Gob. del S.T.J.-, (fs.4 y 6 de autos), y que asimismo respecto a la subrogación del cargo de Defensor de Pobres y Ausentes de Cámara No1, ante la expresa disposición del art.72 de la Ley Orgánica Judicial, las interesadas deben acreditar el efectivo ejercicio de la misma, actividad que al ser omitida, obsta por el momento a su reconocimiento, ACORDARON: No hacer lugar al pago de haberes por subrogación de los cargos de Defensoras de Pobres y Ausentes y Asesoras de Menores e Incapaces de Cámaras, solicitados por las Dras. Silvia Graciela Córdoba y Alicia Alvarenga de Monzón. SEXTO: Consejo Profesional de la Abogacía s/Pedido. Visto la nota presentada por el Presidente y Secretaria de la Institución que se menciona, por medio de la cual ponen en conocimiento del Cuerpo la seria preocupación que ha acarreado a ese Consejo Profesional de la Abogacía el cartel fijado en la mesa de entradas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No1 de esta Capital que expresa: "...Se hace saber a los Sres. Profesionales

Cde. ACTA No 2.233.-

que deberán notificar a la A.F.I.P. los honorarios regulados", en tanto y en cuanto el sistema que aplica la administración es sobre los honorarios devengados, por lo que ante la difícil situación económica los aranceles sufren un muy importante atraso, hecho éste que para nada será tenido en cuenta por la A.F.I.P. debido a su sistema reglamentario, solicitando en consecuencia que tenga a bien ejercer el Alto Cuerpo las facultades de superintendencia que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial para modificar dicho criterio. Teniendo en cuenta el informe evacuado por la titular del Juzgado Civil y Comercial N°1, Dra. Luisa V. de Plasencia, y considerando que de las actuaciones mencionadas y de las disposiciones de la Resolución N°81/2001 del Superior Tribunal de Justicia por la que se hace saber a la A.F.I.P. y consecuentemente a los Sres. Jueces que los agentes de aquel organismo administrativo están autorizados a presentarse en los Juzgados a requerirle información que necesiten debiéndose en el caso poner a su disposición la documental que soliciten, pero que no se ha ordenado a los Jueces que de Oficio informen a la A.F.I.P. ningún dato que no le sea expresamente requerido en la dependencia como que tampoco se lo haga de una manera determinada, resulta que la Juez actuante se ha excedido con la actitud asumida y denunciada por el Consejo Profesional de la Abogacía, como también al señalar que su actividad es consecuencia de la disposición del Superior Tribunal de Justicia, por lo que, ACORDARON: Recordar a la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comer-

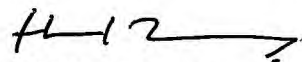
cial No1 Dra. Luis V. de Plasencia en el caso que nos ocupa, que solamente debe brindar la posibilidad al personal de la A.F.I.P. de recoger la información que requiera, ya que dicha actividad la debe realizar el Organó Fiscalizador Nacional por su cuenta, absteniéndose además de realizar interpretaciones que extralimiten las disposiciones del Superior Tribunal. SEPTIMO: Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero, Cont. María J. Pérez de Argañaraz s/elevación Acuerdo No30.902 del Honorable Tribunal de Cuentas (Nota No832/01 -Sec.Gob.Adm.). Visto la nota presentada por la Sra. Directora que se menciona, a la que adjunta copia del Acuerdo No 30.902 del Honorable Tribunal de Cuentas, en el que se aprueba totalmente la cuenta de este Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2000, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Honorable Legislatura Provincial s/Remisión Resolución No1055/01. Visto la comunicación cursada desde la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, informando la aceptación de la renuncia de la Dra. Antonia Venerito de Mendieta, al cargo de Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces de Cámara No2, ACORDARON: Tener presente la comunicación recibida y disponer la baja del servicio activo de la Dra. Antonia Venerito de Mendieta, a partir de su formal notificación y expresar el reconocimiento de este Superior Tribunal de Justicia a la mencionada Funcionaria por la impecable trayectoria cumplida en el Poder Judicial de la Provincia y por los invalorable aportes que realizó al servicio de justicia en un área tan sensible como la que le tocó desempeñar. Por Secretaria de Gobierno, adóptense los

Cde. ACTA No 2.233.-

recaudos contables y administrativos pertinentes. NOVENO: Honorable Legislatura Provincial s/remisión Resolución No 1.052/01. Visto la comunicación remitida al Alto Cuerpo por el Sr. Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, Dr. Floro Eleuterio Bogado, respecto a la designación de los Sres. Diputados Armando Felipe Cabrera y Salustiano Rodríguez y el representante que oportunamente proponga el bloque de la Alianza para integrar el Jurado de Enjuiciamiento a Magistrados y Funcionarios previsto por el Art. 172 de la Constitución Provincial y el artículo 2o, segundo párrafo de la Ley 1095, ACORDARON: Tener presente la Resolución No 1.052/01 de la Honorable Legislatura Provincial y oficiar al Sr. Presidente nato de la Honorable Legislatura, Dr. Floro Eleuterio Bogado, a fin de que se dé cumplimiento con la integración dispuesta en el art. 172 de la Constitución Provincial y el artículo 2o, segundo párrafo de la Ley 1.095. DECIMO: Director de Sistemas Informáticos Ing. José Luis Beltrán s/Plan de Estudio de la Carrera de Técnico en Informática Jurídica y Legislativa, presentada por la Fundación Torres de Vera y Aragón de la Provincia de Corrientes. Visto el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Informática Jurídica y Legislativa, presentada por la Fundación Torres de Vera y Aragón de la Provincia de Corrientes, elevado por el Sr. Director de Sistemas de este Poder Judicial, solicitando al Cuerpo que considere, teniendo en cuenta dicho plan de estudios, la incorporación de la materia Introducción al Derecho en la Carrera de Operación en Sistemas de Informa-

ción Judicial que se dicta en el Poder Judicial, a través de su Centro de Capacitación, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO PRIMERO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de General Manuel Belgrano, Dn. Guillermo E. Gross Brown s/Comunicación. Visto la nota elevada por el Juez de Mención, donde pone en conocimiento de éste cuerpo, la extensión de las actividades del Juzgado a su cargo, las que se extienden al horario vespertino de 18:00 a 20:00 horas y eventualmente a los días sábados, con el fin de facilitar los trámites que necesitan cumplimentar los agricultores de la jurisdicción para percibir subsidios, solicitando la aprobación de la medida o en su caso la modificación, ACORDARON: Prestar conformidad a lo solicitado y felicitar por las medidas adoptadas ante la emergencia al Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de General Manuel Belgrano, Dn. Guillermo E. Gross Brown, dejando constancia del presente punto de Acuerdo en su legajo. DECIMO SEGUNDO: Sra. Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/Pedido (Nota 3985/01 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la Sra. Directora que se menciona, por medio de la cual eleva al Cuerpo la nota que recepcionara en su Dirección y que fuera cursada por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, referente a la invitación al curso de especialización "Experto en Sistemas de Justicia", a los fines de solicitar su publicación en Acuerdo, ACORDARON: Tener presente. DECIMO TERCERO: Expte.No33 -Fo03 -Año:2001 -Sec.Gob.Sup.-, caratulado: "Sra. Josefina Amarilla s/Denuncia contra el Juez

de Menores de esta ciudad Dr. Carlos Maria Miers". Visto la denuncia presentada por la Sra. Josefina Amarilla contra el Sr. Juez de Menores Dr. Carlos Maria Miers que obra a fs. 1 de autos, y la evacuación del informe solicitado oportunamente al mencionado Juez, obrante a fs.4/6 de dichas actuaciones, y así también los informes de la Defensora de Pobres y Ausentes No2 y del Defensor Oficial No1 (fs.8 y 9) y el dictamen del Sr. Procurador General que se adjunta a fs.13, ACORDARON: Archivar las referidas actuaciones. DECIMO CUARTO: Padre Francisco Nazar s/Invitación a la "Jornada de Difusión y Debate del Convenio 169" (OIT) de Pueblos Indigenas. Visto la nota presentada por el Sacerdote que se menciona, en la que invita al Cuerpo a participar de las "Jornadas de Difusión y Debate del Convenio 169" (OIT) de Pueblos Indigenas, acompañando a tal efecto el programa correspondiente, y solicitando asimismo la difusión y auspicio de dicha jornada, auspicio que consiste en la adhesión, divulgación, participación, promoción, prensa e invitación a todas aquellas personas que dependen del Superior Tribunal de Justicia, y considerando lo dispuesto por el art.79 de la Constitución Provincial, ACORDARON: Auspiciar y dar difusión a tal evento. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


Dr. HECTOR TIEVAS
Presidente


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


Dr. EDUARDO MANUEL RANG
Ministro


Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN
Ministro